

Resolución: 115/20-CS-UNPA. CONVOCATORIA plazas Año Sabático

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 53.833-R-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan la convocatoria para las solicitudes del usufructo del año sabático

Que el artículo 99º del Estatuto de la Universidad prevé que todos los profesores, luego de seis años continuados en Carrera Académica en esta Institución tienen derecho al goce del año sabático, según un plan de trabajo acordado con la Universidad y de acuerdo a las reglamentaciones;

Que el artículo 27º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Instituciones Universitarias homologado por Ordenanza N° 171- CS-UNPA contempla que los docentes universitarios, en el carácter, categorías y condiciones que se establezca en la Institución Universitaria Nacional, tendrán derecho a la licencia con goce de haberes denominada año sabático; con el objeto de realizar tareas de perfeccionamiento, investigación, o creación artística, para ejercer la docencia en Universidades Nacionales o extranjeras o realizar cualquier otra actividad de características universitarias;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral reglamentó por Ordenanza 229-CS-UNPA el Año Sabático para los profesores que revistan en la Carrera Académica;

Que de acuerdo con el artículo 8º de la Ordenanza antes mencionada, la solicitud del año sabático debe ser presentada por el docente ante la máxima autoridad de la Unidad Académica donde revista en tal condición, en las convocatorias que se habiliten a ese fin en los meses de septiembre de cada año;

Que ese mismo artículo expresa que en la convocatoria se explicitará cantidad de cupos, disciplinas y unidades académicas procurando equilibrio y equidad entre sedes y áreas.

Que a ese efecto, la Secretaría General Académica solicitó a las Unidades Académicas que informaran los cupos en vistas a dictar la convocatoria considerando el usufructo del año sabático a partir del segundo semestre 2021;

Que la solicitud se realiza en este momento en virtud de la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio que afecta a nuestra región en el presente año académico;

Que en función de las respuestas que obran en las presentes actuaciones, se propone dictar la convocatoria para el usufructo del año sabático a partir del segundo semestre del año 2021;

Que se pone a consideración la propuesta de convocatoria y sometido a votación resulta aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVOCA a la presentación de solicitudes para el usufructo del año sabático según el siguiente detalle:

Unidad Académica	Condición
Unidad Académica San Julián	1 docente que revista Departamento de Ciencias Sociales
	1 docente que revista Departamento de Ciencias Exactas y Naturales

Unidad Académica Caleta Olivia	1 docente con pertenencia a la disciplina Humanidades
	1 docente con pertenencia a la disciplina Ingeniería y Tecnología
Unidad Académica Río Turbio	1 docente que revista Departamento de Ciencias Exactas y Naturales
	1 docente que revista Departamento de Ciencias Sociales

ARTÍCULO 2° HABILITAR desde el 01 y hasta el 31 de marzo de 2021 la recepción de solicitudes para el usufructo del año sabático de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Anexo de la Ordenanza 229-CS-UNPA.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la Comisión ad hoc integrada por:

TITULARES:

Mg. María Elizabeth Flores

Mg. Viviana Carla Román

Lic. Mariano Colombo

SUPLENTES:

Dra. Paula Pogré

Ing. Hugo Moyano

Dr. Juan Pablo Martín

ARTÍCULO 4°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector